

RESOLUCION N° 088 Agosto 13 de 2024

Por medio de la cual se define la **SELECCION COLOMBIA DE HOCKEY EN LÍNEA 2024**, que nos representará en el **CAMPEONATO MUNDIAL DE HOCKEY LINEA ITALIA 2024**.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la COMISIÓN NACIONAL DE HOCKEY EN LÍNEA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y:

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje reglamentar la práctica deportiva en la disciplina de hockey en línea para todos sus eventos oficiales y nombrar sus equipos nacionales para enfrentar torneos internacionales

Que el dentro del calendario único nacional se incluyó el **CAMPEONATO MUNDIAL DE HOCKEY LINEA 2024**, a realizarse en la ciudad de Roccaraso, Italia, del 1 al 23 de septiembre de 2024 en las categorías júnior varones, sénior damas y sénior varones.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – CONVOCATORIA. Convocar los siguientes deportistas para integrar las secciones nacionales 2024 para participar en el campeonato mundial.

Categoría júnior varones

- 1 DANIEL TOQUICA
- 2 NICOLÁS PAPAGAYO
- 3 MATÍAS CASTELLANOS
- 4 NICOLÁS FAJARDO
- 5 JUAN CALDERÓN
- 6 BRIAN BERNAL
- 7 TOBÍAS MATEUS
- 8 SEBASTIÁN LEÓN
- 9 ANTONIO PIESCHACÓN
- 10 SANTIAGO POLANÍA
- 11 MARTIN RESTREPO
- 12 DAVID SUAREZ
- 13 RICARDO TORRES
- 14 SEBASTIÁN LUCIO

Categoría sénior Damas

- 1 LAURA GAMBOA
- 2 LUNA UMAÑA
- 3 MARIANA ESCOBAR
- 4 ALEJANDRA SANJUÁN
- 5 ISABELLA MUÑOZ
- 6 LAURA MARIÑO
- 7 DANIELA BEJARANO
- 8 ESTEFANÍA MOLANO
- 9 JULIANA DÍAZ
- 10 NATALIA LUGO
- 11 NATALIA GALINDO
- 12 MARÍA JOSÉ CÉSPEDES
- 13 LITSI BEJARANO
- 14 ANA MARÍA MUNEVAR

Categoría sénior varones

1. LUCAS CÉSPEDES
2. GABRIEL RUIZ
3. MATEO JIMÉNEZ
4. JUAN SÁNCHEZ
5. JOSÉ SÁNCHEZ
6. JUAN CASTILLO
7. DIEGO CARVAJAL
8. SAMUEL GODOY
9. DAVID MÉNDEZ
10. JULIÁN LEÓN
11. JORGE LUGO
12. BRAYAN JIMÉNEZ
13. DANIEL FIERRO
14. NICOLÁS LITTFACK

ARTÍCULO 2º. – GRUPO INTERDISCIPLINARIO Y CUERPO TECNICO. Nombrar a los entrenadores nacionales y el grupo interdisciplinario para el campeonato mundial de hockey en línea 2024:

DELEGADO

FRANCISCO CARREÑO

ENTRENADORES

JULIÁN CUERVO
NICOLÁS LITTFACK
GUSTAVO RAMÍREZ

FISIOTERAPEUTA

HARLIN CORREA

ARTÍCULO 3º. – SEGURO DE ACCIDENTES. La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE no se hace responsable por accidentes que pudieren ocurrir durante los entrenamientos o competencias, razón por la cual, todos los deportistas y técnicos deben tener seguro médico y de accidente vigentes.

ARTÍCULO 3º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D. C., a los (13) días del mes de agosto (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmada

ALBERTO HERRERA AYALA
PRESIDENTE

FRANCISCO CARREÑO
PRESIDENTE CNHL